INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA FORMATO UC - 001
LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS

DEPENDENCIA:	**REGIONAL NORTE - BARRANQUILLA**
BENEFICIARIO:	CONSORCIO TECALINAS
NIT:	901.776.945 - 3
CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA No.	0032-DRNT-2023
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

PERIODO FACTURADO	ABRIL DE 2024
SITIO DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:	BARRANQUILLA
NÚMERO DE COMPROMISO	961823 - 174124
ANTICIPO SI () NO () Póliza:	

IMPUESTOS		NOMBRE BENEFICIARIO DEL IMPUESTO	NIT DEL BENEFICIARIO	BASE DE LA RETENCION	TARIFA (%)	VALOR
VALOR FACTURA CON IVA						162.822.242,83
BASE DE RETENCIÓN						161.594.127,46
BASE IVA						1.228.115,37
RETEIVA 15%	Concepto:	Direccion Impuestos Y Aduanas Nacionales	800.197.268	1.228.115,37	15,0%	184.217,00
RETEFUENTE	Concepto: Obras	Direccion Impuestos Y Aduanas Nacionales	800.197.268	161.594.127,46	2,0%	3.231.883,00
RETEICA	Cod 302	Alcaldia Bquilla	890.102.018	161.594.127,46	0,80%	1.292.753,00
RETEICA					0,00%	0,00
RETEICA					0,00%	0,00
ESTAMPILLA PROHOSPITAL UNIVERSITARIO (Magdalena)		Gobernacion del Magdalena	800.103.920	0,00	2,0%	0,00
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NAL (Obras) Ley 1697/2013				161.594.127,46	0,5%	807.971,00
CONTRIBUCION 5% CONTR. OBRA				161.594.127,46	5,0%	8.079.706,00
TASA BOMBERIL					0,0%	0,00
OTROS						
TOTAL DESCUENTOS						13.596.530,00
TOTAL A PAGAR						**149.225.712,83**

Realizado por Alfredo Bolivar

Aprobo Sandra Ferreira

1) Cuando no aplique el descuento de ICA, efectuar la respectiva anotación al lado del beneficiario.
2) Especificar en los contratos de prestación de servicios, si se trata de profesional o auxiliar.

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO TECALINAS
NIT 901.776.945-3
CL 47 A 45 60
Tel: (608) 3107664373
Villavicencio - Colombia
accionyservicios09@hotmail.com

Factura electronica de venta
No. FVT 4

Señores	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		
NIT	800.150.861-1	**Teléfono**	(605) 3850417 - Ext. 2509
Dirección	Carrera 23 No. 53D-56	**Ciudad**	Barranquilla - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/04/2024, 19:50
Expedición	12/04/2024, 19:50
Vencimiento	12/05/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Cargo
1	CUENTA PARCIAL # 2 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS SEDE REGIONAL NORTE DEL INMLCF-BARRANQUILLA	1.00	129,275,301.97	0 %
2	ADMINISTRACIÓN 19%	1.00	24,562,307.37	0 %
3	IMPREVISTO 1%	1.00	1,292,753.02	0 %
4	UTILIDAD 5%	1.00	7,691,880.47	19 %

Total items: 4

Valor en Letras:
Ciento sesenta y dos millones ochocientos veintidos mil doscientos cuarenta y dos pesos m/cte con ochenta y tres cent.

Condiciones de Pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2024-05-12 por $ 162,822,242.83

Total Bruto	161,594,127.46
IVA 19%	1,228,115.37
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**162,822,242.83**

Observaciones:
#$29-02-00-000;Contrato0032-DRNT-2023;july.daza@medicinalegal.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764064037119 aprobado en 20240119 prefijo FVT desde el número 1 al 200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: f64fbe2adffc25ec84bd272dc10fcce20f921993079ebdbc50c7b69b6d4596c9dc8788038cb3f03f27bceeb6704febb9

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato:DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página **1** de **21**

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	0032-DRNT-2023
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	REALIZAR MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA/ASOCIADO:	CONSORCIO TECALINAS

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**		**DÍAS:**		133	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	252423 59724	**FECHA** (DD/MM/AA)	05/10/2023 29/02/2024	**VALOR $**	$ 509.080.396.24 $ 33.438.658.83	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	961823 174124	**FECHA** (DD/MM/AA)	14/12/2023 02/03/2024	**VALOR $**	$ 488.534.550.16 $ 33.438.658.83	
APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**		**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)		
	X			30/11/2023 02/03/2024		
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	20/12/2023					
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.			**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)		30/04/2024	

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ SANDRA PATRICIA FERRERIA LUIS CARLOS ROMERO SARMIENTO
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	1.019.006.458 32.751.508 3.028.706
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	COORDINADORA - GNGEI COORDINADORA GRAF DRNT PROFESIONAL UNIVERSITARIO GNGEI-SAF

4º. TIPO DE INFORME					
Marque con una X, según corresponda					
Informe Parcial/mensual	X	**Informe Final**		**Informe Pos contractual**	

5º. PERÍODO REPORTADO			
Desde (DD/MM/AA)	17-02-2024	**Hasta** (DD/MM/AA)	11-04-2024

6º. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 "Documentos del contrato" – Estudios Previos (SECOP), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)

OBLIGACIONES GENERALES

(Transcriba cada una de obligaciones generales, de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

N°	OBLIGACIONES GENERALES	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	

1.	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por LA ENTIDAD y con fundamento en los respectivos soportes.			**NO APLICA PARA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME**
2.	Cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de la obra.	x		
3.	Adoptar los planes ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional requeridos para el adecuado manejo del medio ambiente y seguridad de todos los trabajadores.	X		
4.	Cumplir con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar de todo el personal vinculado, incluidos subcontratistas, que presten sus servicios para la ejecución de la obra y acreditarlos cuando sean requeridos por la supervisión del Instituto.	X		
5.	Efectuar el pago de impuestos y tributos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, entre ellos el FIC.			**NO APLICA PARA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME**
6.	Tramitar los permisos a que hubiere lugar, necesarios para la ejecución de las obras.	X		
7.	El Contratista deberá presentar certificaciones con una experiencia no menor a tres años de los proveedores de los trabajos especializados a ejecutar.	X		
8.	Manejar equipos certificados para la ejecución de las obras entre los que se encuentran andamios, arneses, líneas de vida, entre otros	X		
9.	Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes, cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.	X		
10	Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.	X		
11	Prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta.	X		
12	Durante el tiempo de ejecución de los trabajos y si fuere necesario, efectuar la modificación o actualización del cronograma para la realización del seguimiento de los trabajos, ajustándolo en un término no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del supervisor del contrato.	X		
13	Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que convoque el INML YCF y tener en cuenta las siguientes precauciones: - Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato. - Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para lo cual asumirá su costo. - Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el INML Y CF o ARL	X		

	- Cumplir con las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas en la Ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del INML Y CF.			
14	El Contratista deberá entregar a la supervisión para verificación y aprobación los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas de cada una de las personas que realizaran las actividades, previo al inicio de la obra. Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.	X		
15	Ejecutar los trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiendo utilizar todos los elementos de seguridad requeridos y necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, tales como: arneses, líneas de vida, cinturones de seguridad, pretales, ganchos, etc.	X		
16	El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia. Es decir, el Contratista deberá responder por cualquier alteración o daño sobre el medio ambiente, así como las sanciones económicas y legales a lo que ello hubiere lugar. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el no cumplimiento de las normas.	X		
17	El Contratista se obliga a dar cumplimiento estricto al Decreto único Reglamentario No 1076 de 2015, en donde se define como residuo peligroso: Aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgo, daños o efectos no deseados, directos o indirectos a la salud humana y ambiente. Así mismo, se considera residuo peligroso los residuos, empaques y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, además el manejo de esta clase de residuos es integral, es decir que incluye desde la generación hasta la disposición final, incluyendo el almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y separación. Por lo anterior, será obligación del Contratista de recoger y disponer los elementos considerados como residuos especiales, de tal manera que no afecten el medio ambiente. LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la trazabilidad de la disposición de los residuos potencialmente contaminantes a través de visitas al Contratista y/o solicitud de las actas de disposición final. Por lo anterior, El Contratista deberá presentar el Certificado de Disposición Final de Residuos expedido por la empresa autorizada para tal fin, cada vez que resulten desechos de la actividad efectuada y por cada clasificación: Residuos de construcción (escombros), Residuos Peligrosos (Tuberías, envases de impermeabilizantes, pinturas en esmalte, envases de soldadura y limpiador, aceites, etc) y Residuos aprovechables y/o convencionales (si aplica).	X		
18	Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo	X		

N°	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	

		OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO El acta de inicio deberá ser suscrita con la aprobación por parte de la supervisión, de la totalidad de los documentos exigidos al Contratista; para tal efecto los tiempos que regirán su firma serán los siguientes: a. Cinco (5) días calendario a partir de la suscripción del contrato, para la presentación de la totalidad de los documentos por parte del contratista a la supervisión entre la que se encuentra: • Documentos de los profesionales, técnicos y otros que conforman el equipo de trabajo mínimo requerido, de acuerdo a lo solicitado en el Numeral 3. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO, con los soportes de experiencia de acuerdo a los requisitos exigidos, convalidaciones de estudios en el exterior según la última vigente ante el Ministerio de Educación, cartas de compromiso y demás documentación requerida incluida en el Numeral 3.1. OBLIGACIONES REFRENTES AL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO del presente documento. • Documentación técnica: El contratista deberá presentar para aprobación inicial de la supervisión los siguientes documentos: • El contratista deberá presentar para aprobación inicial de la supervisión los siguientes documentos:			
1.		- **Programa de ejecución de obra:** Programa secuencial de actividades presentado en Project, indicando la duración, inicio y terminación y precedencias de cada una de las actividades y ruta crítica. No se aceptarán programas por capítulos o barras para cada uno de los ítems del contrato. Este cronograma deberá ajustarse a los tiempos establecidos en el plazo del contrato. - **Flujo de inversión del contrato:** Flujo de inversión en pesos por mes para cada uno de los capítulos de la propuesta económica, independizando los ítems representativos de cada uno de ellos. - **Programa de compras y suministros:** Programación que muestra las etapas previas de contratación de los principales insumos, equipos o subcontrataciones requeridos para el desarrollo de la obra, amarrada al programa de ejecución. Se discriminarán los tiempos de cotizaciones, presentación de muestras, contratación, fabricación y suministros entre otros. No se aceptarán programas que no discriminen cada una de las etapas previas a la compra o subcontratación respectiva. - **Programa de equipos:** Asociado al programa de obra y de forma semanal se detallarán los equipos asociados a las actividades principales, indicando la duración, inicio y terminación del uso del equipo en la ruta crítica. - **Programa de personal:** Asociado al desarrollo de cada una de las actividades. Deberá mostrar el número de personas previsto para cada actividad del programa y deberá encontrarse totalizado por semanas de tal forma que pueda establecerse el número de personas estimadas requeridas para cada semana de la ejecución de las obras. - **Plan de salud ocupacional y seguridad ambiental:** Plan determinado	X		

		por fichas en donde se mostrará la calificación que se otorgará a cada parámetro para el seguimiento del mismo. **- Plan de manejo ambiental:** Plan determinado por fichas ambientales en donde se mostrará la calificación que se otorgará a cada parámetro para el seguimiento del mismo. **- Análisis de precios Unitarios y listado de precios de los insumos:** Deberán tener en cuenta lo establecido en la descripción y cada una de las actividades y en las especificaciones técnicas. Deberán contener como mínimo los siguientes componentes: -Equipos: Incluirá la descripción del equipo o herramienta y la tarifa/hora de utilización. -Materiales: Incluirá la descripción de los materiales, la unidad de medida utilizada, el desperdicio y el costo de cada uno de los insumos por unidad de medida. -Transporte. -Mano de obra requerida (cuadrillas) y su tarifa por día prevista Los análisis de precios unitarios regirán tanto para el desarrollo de toda la obra como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato, para lo cual deberá respetarse la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la propuesta aceptada para la revisión y aprobación del supervisor, como requisito para la firma del acta de inicio. **- Composición básica de precios de materiales, equipos y mano de obra:** Discriminación de precios de materiales, herramienta, mano de obra (cuadrillas) utilizadas para la elaboración de los precios unitarios. **- Acta de vecindad y espacios interiores:** Deberá efectuarse un informe con fotografías pormenorizadas y videos de las áreas interiores de cada uno de los espacios aledaños a la intervención al igual que las actas de vecindad, vías, parque y demás espacios que linden con la edificación. Esta acta deberá ser entregada a la **supervisión y permanecerá** en su custodia hasta el recibo a satisfacción de las obras. **- Informe de Diagnóstico al estado actual de la sede.** Una vez suscrita el acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá entregar un Informe de diagnóstico del estado actual de las áreas a intervenir, como resultado de la visita de campo, y soportado en la descripción del objeto contratado, de igual manera, La revisión y apropiación de los diagnósticos e información existente se realizará dentro los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los ítem a ejecutar con la información existente, verificará las cantidades de obra descritas en él contrato para dar cumplimiento al objeto contractual. **- Nota 1:** Esta apropiación consiste en la revisión del diagnóstico y demás documentos que hacen parte del proyecto verificando su consistencia y que sean correctos para las obras de adecuaciones locativas, por lo anterior, toda la información técnica disponible del proyecto será entregada al contratista, una vez se suscriba el acta de inicio o se emita la orden de inicio del contrato			

	b. Un máximo de cinco (5) días calendario para la revisión, observaciones y/o aprobación de la totalidad de la documentación por parte de la Supervisión. De no cumplirse con estos tiempos conlleva a la aplicación de las sanciones estipuladas. Durante el tiempo de ejecución del contrato la Supervisión podrá requerir en cualquier momento la modificación o actualización de cualquiera de los documentos anteriormente descritos y previamente aprobados para la realización de los trabajos, debiendo ajustarlo el Contratista en un término no mayor a siete (7) días calendario. Si el Contratista no realiza los ajustes requeridos en el tiempo previsto o se niega a realizarlos, el Instituto puede iniciar el trámite del incumplimiento del contrato.			
2.	**OBLIGACIONES PERSONAL** 1. Contar con los profesionales, técnicos, tecnólogos y obreros que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. 2. Garantizar que todos los profesionales, técnicos y tecnólogos a quienes se les asignen labores en el desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente). 3. Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio. 4. Garantizar que el equipo de trabajo ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato. 5. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Instituto, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. 6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Instituto, por causa o con ocasión del contrato. 7. Su personal debe estar al día en lo referente a las afiliaciones a la EPS y ARL, cuya verificación efectuará continuamente la supervisión, y su constancia la deben portar permanentemente para el ingreso a las instalaciones. 8. Todo el personal del Contratista deberá contar con una indumentaria que lo identifique y deberá portar con un carnet de la firma con el número de identificación, tipo de sangre y teléfono de acudiente como mínimo.	X		
3.	**OBLIGACIONES REFERENTES AL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO (NO HABILITANTE- SE DEBE PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO):** - Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de la suscripción del	X		

contrato y antes de la firma del acta de inicio del mismo, el Contratista deberá presentar para la aprobación de la Supervisión, los siguientes documentos de cada uno de los miembros del personal Equipo de trabajo mínimo requerido:

Documentación a presentar para el personal mínimo exigido:

- Para el personal profesional:

a) Carta de compromiso firmada del profesional propuesto donde indique su compromiso de realizar los trabajos en caso de que el proponente sea elegido con la dedicación estipulada.
b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación
c) Fotocopia legible del diploma o acta de grado profesional
d) Copia de la tarjeta profesional como maestro, técnico o tecnólogo en construcciones.

e) Certificado de vigencia de la matrícula profesional

f) Experiencia certificada

La experiencia general será tomada a partir de la fecha de grado o fecha de expedición de la matricula profesional.

- Para el personal técnico, tecnólogo o maestro de obra

g) Carta de compromiso firmada del técnico, tecnólogo o maestro de obra propuesto donde indique su compromiso de realizar los trabajos en caso de que el proponente sea elegido con la dedicación estipulada.
h) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación
i) Fotocopia legible del diploma o acta de grado profesional
j) Copia de la tarjeta profesional como técnico o tecnólogo en construcciones o maestro de obra

k) Certificado de vigencia de la matrícula profesional

l) Experiencia certificada

La experiencia general será tomada a partir de la fecha de grado o fecha de expedición de la matricula profesional como maestro, técnico o tecnólogo en construcciones.

- Será obligación del CONTRATISTA disponer y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del mismo a satisfacción del Instituto, el siguiente personal de trabajo, el cual que debe cumplir con las características y dedicaciones indicadas a continuación:

• Un (1) DIRECTOR DE OBRA:

El perfil requerido es Ingeniero Civil o Arquitecto, con:

- Experiencia general de seis (6) años

- Dedicación por mes del 30%, durante la totalidad del término de ejecución de la obra.

	• **Un (1) RESIDENTE DE OBRA:** **El perfil requerido es Ingeniero Civil o Arquitecto, con:** - Experiencia general de cuatro (4) años - Dedicación por mes del 100%, durante la totalidad del término de ejecución de la obra. • **Un (1) MAESTRO DE OBRA:** **El perfil requerido es Maestro de Obra o Técnico en Construcciones o Tecnólogo en Construcciones, con:** - Experiencia general de cuatro (4) años - Dedicación por mes del 100%, durante la totalidad del término de ejecución de la obra **Un (1) COORDINADOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **El perfil requerido deberá ser un Profesional en Ingeniería, Arquitectura, Seguridad Industrial o de otras disciplinas ó Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo.** Profesional en Ingeniería, Arquitectura, Seguridad Industrial o de otras disciplinas **ó** Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con una experiencia mínima de tres (3) años **ó** Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo con una experiencia mínima de un (1) año. Dedicación por mes del 50%, durante la totalidad del término de ejecución de la obra En caso de incumplimiento del Contratista en la presentación de los soportes correspondientes en el plazo señalado se procederá con la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. **Requisitos para la verificación de la Experiencia del personal mínimo exigido:** **a) La Experiencia General** de cada uno de los integrantes del Personal Mínimo Exigido se tendrá en cuenta a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. - La experiencia profesional para la **ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de matrícula profesional.** - La experiencia profesional para la **arquitectura o sus profesiones auxiliares** es requisito obtener la tarjeta de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares. - La experiencia profesional para profesiones **diferentes a las vigiladas por el COPNIA y el Consejo Nacional de Arquitectura y sus profesiones**			

		auxiliares y sus profesiones auxiliares, es adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conformen el pénsum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica. - La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y el Consejo de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se computará de acuerdo con las disposiciones de la Ley que en materia los regule. - El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, por lo que deberán estar debidamente convalidados y homologados al momento de presentar la oferta para el presente proceso. - No se aceptarán Hojas de Vida de personal (profesional y/o técnico) que haya sido reemplazado por incapacidad técnica y/o administrativa durante la ejecución de contratos de obra durante las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 o 2020 contratadas por LA ENTIDAD. b) **Experiencia específica** de los integrantes del personal mínimo exigido, a los que le sea solicitada, se tendrá en cuenta a partir de la fecha de grado del título de POSGRADO en la modalidad de ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA o DOCTORADO. c) No se aceptarán Hojas de Vida de personal (profesional y/o técnico) que haya sido reemplazado por incapacidad técnica y/o administrativa durante la ejecución de contratos de obra durante las vigencias 2017 al 2022 contratadas por LA ENTIDAD. d) No se aceptarán certificaciones en las cuales el personal propuesto se certifique a sí mismo (auto certificaciones). e) Las certificaciones para la verificación de la **Experiencia Específica** de los profesionales y/o técnicos del personal mínimo exigido deberán ser expedidas por la entidad contratante del respectivo contrato, en la que se incluyan como mínimo los siguientes requisitos: I. Nombre de la Entidad contratante II. Persona natural o jurídica que ejecutó el contrato con número de NIT respectivo. III. N° de contrato y objeto del contrato IV. Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica. V. Cargo ejercido en el desarrollo del contrato certificado, por parte del profesional certificado. VI. Fechas de inicio y terminación del contrato. Cuando en certificación no se indique el día de inicio y/o terminación, se tomará el último día de cada mes para efectos de contar el inicio y el primer día del mes para contar la terminación. VII. Fecha de inicio y terminación de labores del profesional certificado durante la ejecución del contrato. VIII. Fecha de expedición de la certificación				

	IX. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Las certificaciones poder ser reemplazadas únicamente por copia del contrato con su acta de liquidación los cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada de lo contrario no se tendrá en cuenta y se verificará como NO CUMPLE. No serán aceptadas actas de terminación, actas parciales u otras para la acreditación de la experiencia de contratos. Si el Proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, deberá adjuntar fotocopia legible del contrato laboral y/o de prestación de servicios suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual y la certificación emitida por la entidad a la cual se le ejecutaron los trabajos, de lo contrario no será tenida en cuenta. En caso que durante la ejecución de la obra el contratista requiera por fuerza mayor cambiar a cualquiera de los miembros del personal mínimo exigido inicialmente presentado, deberá solicitarlo a la SUPERVISIÓN por escrito justificando las razones de este cambio a la SUPERVISIÓN para su visto bueno y autorización respectiva, e igualmente presentará la hoja de vida y documentación del nuevo personal el cual deberá cumplir igualmente con todas y cada una de las características, experiencia y requisitos profesionales requeridos de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones. En caso de no cumplir con esta condición NO se avalará el cambio de personal. Una vez aprobado el nuevo personal, este deberá presentarse e iniciar los trabajos respectivos según su especialidad en un término no mayor a cinco (5) días calendario. La SUPERVISIÓN podrá del Instituto podrá solicitar en cualquier momento el cambio de cualquiera de los miembros del personal mínimo exigido del contrato durante su ejecución, debiendo ser remplazado por el contratista en un término no mayor a siete (7) días calendario. Para el desarrollo del contrato el personal mínimo exigido y las dedicaciones mínimas, se describen a continuación: Este personal es de carácter obligatorio por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica de acuerdo con los perfiles y dedicaciones descritas.			
4.	**OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA** a. El contratista está en la obligación de obtener el suministro de los servicios públicos necesarios para la ejecución de la obra, responder por el pago de los mismos hasta la firma del acta de entrega de las obras y efectuar su liquidación. Los servicios deberán encontrarse conectados para el inicio de la obra. De existir los servicios, deberá definir con la supervisión los puntos de conexión para el funcionamiento de la obra y su forma de pago. b. En caso de requerirse, el contratista construirá el cerramiento provisional de la obra, de acuerdo a las especificaciones dadas, con el objeto de proteger elementos o circulaciones existentes ajenas a la obra. Deberá	X		

adicionalmente realizar el mantenimiento del cerramiento cuando sea requerido o solicitado por el control y vigilancia. La no realización del mantenimiento de cerramientos conllevará a la aplicación de las sanciones estipuladas y la suspensión de actividades decretada por la supervisión del contrato.

c. Terminada la obra el cerramiento se desmontará, dejando los materiales constitutivos en adecuadas condiciones a disposición del Instituto.

d. El contratista realizará cada uno de los cerramientos provisionales indicados por el control y vigilancia requeridos para aislar los sitios de intervención e impedir que personal ajeno a la obra circule por ésta. El mantenimiento de estos cerramientos será constante y no se permitirá colgar plásticos, lonas, anjeos u otros elementos que no cierren perfectamente los espacios intervenidos. La no realización del mantenimiento de cerramientos conllevará a la aplicación de las sanciones estipuladas y la suspensión de actividades decretada por la interventoría y/o el control y vigilancia del contrato.

e. El contratista suministrará los equipos, maquinaria y herramientas certificadas, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución de la obra en las fechas previstas.

f. El contratista realizará por su cuenta y riesgo todos los ensayos y pruebas que se requieran o solicite el control y vigilancia, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

g. El contratista obtendrá los permisos necesarios ante las autoridades respectivas para la ejecución de la obra tales como cruce de vías, cierre temporal de vías, horarios de trabajo extendidos, excavaciones o cualquier intervención en el espacio público. Estos permisos deben ser tramitados con el suficiente tiempo de antelación a la ejecución de las actividades para evitar posteriormente inconvenientes de tiempos para la obra.

h. Las demoliciones que generen ruido solo podrán ser realizadas en horario de 6:00 pm a 6:00 am. El retiro de las mismas igual que de elementos sobrantes, se efectuará como máximo cada dos días, efectuando el cargue de volquetas o camiones transportadores a puerta cerrada, de conformidad con lo indicado por la supervisión, entregando los sitios definidos para tal fin en perfecto estado de limpieza. La falta de retiro de material conllevará a la aplicación de las sanciones estipuladas y la suspensión de actividades decretada por la supervisión del contrato.

i. El contratista mantendrá desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo a satisfacción la custodia de los materiales y equipo de la obra. El Instituto no se hace responsable de la pérdida, bien de materiales, equipos o herramientas, que se pudiera llegar a presentar.

j. El Contratista proveerá de los elementos de seguridad industrial necesarios para la protección del personal que labora en la obra. La supervisión podrá suspender la ejecución de las actividades si a su juicio el personal que desarrolla los trabajos no cuenta con las protecciones debidas para garantizar su seguridad.

k. El contratista deberá el aseo diario de obra una vez se hayan concluido todas las actividades del día. Para esta actividad deberá utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, teniendo en cuenta que la edificación se encuentra en funcionamiento

		l. El contratista deberá realizar el aseo general del sitio de la obra una vez se hayan concluido todas las actividades de obra, para realizar la entrega de todas las áreas intervenidas completamente limpias, sin manchas, sin residuos de materiales, sin polvo, etc. Para esta actividad deberá utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, teniendo en cuenta que la edificación se encuentra en funcionamiento m. El contratista deberá contar con todos los elementos requeridos para trabajo nocturno, garantizando las condiciones de seguridad del personal y de las instalaciones donde se desarrollan los trabajos. n. Los trabajos nocturnos deberán ser programados e informados a la supervisión por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de ejecución. Dichos trabajos no tendrán ningún tipo de reconocimiento adicional a los valores contratados. o. Disponer de los equipos necesarios para realizar las pruebas requeridas durante la ejecución de la obra. p. Asistir a todas las reuniones programadas previas al inicio, a la firma del acta de inicio y durante el desarrollo del contrato que sean necesarias para lograr la su debida ejecución. Estas reuniones se llevarán a cabo mínimo quincenalmente de las cuales deberán suscribirse las Actas de Comité de Obra que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión delegada por LA ENTIDAD. Estas reuniones de seguimiento deberán asistir como mínimo por parte del Contratista: el Representante Legal, Maestro de Obra, Profesional SISO y demás personal que sean requerido y por parte de LA ENTIDAD los supervisores del contrato del Instituto y demás personas que se requiera. q. Mantener durante la ejecución del Contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. r. El Contratista contará con los equipos de protección para el personal, señalización sobre vías para la ejecución de los trabajos en campo (chalecos reflectivos, avisos, conos, entre otros).			
5..		**OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN** El Contratista deberá presentar mensualmente a la supervisión un informe que incluya: • Avance general de obra con su respectivo registro fotográfico • Avance de las actividades programadas vs. programación de obra aprobada • Avance y seguimiento de los programas aprobados previo a la suscripción del acta de inicio: ejecución de obra, flujo de inversión del contrato, compras y suministros, equipos, personal, plan de salud ocupacional y seguridad ambiental, plan de manejo ambiental. • Resultados de ensayos de materiales y demás pruebas (si se requieren) • Acreditación de pagos de parafiscales de sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, cajas de compensación y Fondo de la Industria de la Construcción. Este informe será requerido para el trámite de Actas parciales de obra El CONTRATISTA al finalizar el contrato, debe presentar a la supervisión del contrato, un informe que incluya como mínimo:	X		

	a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra b. Aspectos contractuales del contrato c. Bitácora de obra d. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas e. Informe de pagos de parafiscales del sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, cajas de compensación del personal empleado para la realización de la obra y Fondo Industria de la Construcción-FIC f. Registro fotográfico completo final (de inicio a fin de la obra) g. Paz y salvos de proveedores y subcontratistas. h. Manual de operación y funcionamiento requerido i. Manual de mantenimiento Este informe debe ser entregado a la finalización del Contrato, para la revisión y aprobación de la Supervisión. Debido a que no todos los paz y salvos de contratistas y proveedores pueden obtenerse antes del pago de la última acta de recibo parcial, los paz y salvos restantes deberán ser entregados para la liquidación del contrato. Sin embargo, durante el desarrollo el CONTRATISTA deberá preparar los informes que le sean solicitados por la supervisión de la Entidad con la oportunidad y la periocidad requerida.			

N°	OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y precio, contenidos en la propuesta presentada, en los pliegos de condiciones y/o en Adendas (si las hubo).	X		
2.	Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones iniciales, del alcance de los trabajos previsto por la entidad, una vez perfeccionado el contrato en un plazo no mayor de dos semanas calendario. Esta labor es inmediata una vez se tenga suscrita el acta de inicio.	X		
3.	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.			No aplica. No se ha presentado situación alguna relacionada con esta obligación
4.	Ejecutar la obra tanto en calidad, como en cantidad y tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.	X		
5.	Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.			No aplica. No se ha requerido a la fecha
6.	Elaborar y presentar para aprobación del Instituto el acta final de obra y de liquidación.	X		
7.	Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o lossubcontratistas o de terceros.			No aplica. No se ha presentado situación alguna relacionada con esta obligación

8.	Cumplir con el programa de trabajo y con las modificaciones que se hagan durante su ejecución.	X		
9.	Atender los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato.	X		
10.	Coordinar con la supervisión, la distribución de horarios y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio.	X		
11.	Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales y equipos necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente, todos los materiales y elementos a utilizar deben ser sometidos a inspección y aprobación de la supervisión, previo a su utilización.	X		
12.	Es obligación del contratista el retiro de los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las normatividades ambientales vigentes.	X		
13.	En lo que respecta al manejo y disposición de los escombros, se deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad: ○ Resolución 0472 de 2017, "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición-RCD y se dictan otras disposiciones". ○ Resolución 1257 de 2021 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones o aquellas que las modifiquen complementen o adicionen. La normatividad vigente expedida por el (los) municipio (s), por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.	X		
14.	En caso de cualquier instalación o reparación eléctrica se debe dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE, aprobado por el Ministerio de Minas y Energía, mediante la Resolución 90708 de 2013, Adicionalmente, por medio de las Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017 y 40259 de 2017 se modifican y aclaran algunos artículos del Anexo General de la Resolución 90708 de 2013 y por medio de la resolución 40908 de 2018 decide la permanencia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE.	X		
15.	Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado.	X		
16.	Mantener al frente de los trabajos un maestro de obra, con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten.	X		
17.	Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta, riesgo y responsabilidad para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual. El retiro de cualquier trabajador, profesional, técnicou obrero podrá ser solicitado por el Instituto en cualquier momento durante la ejecución de la obra. Lo anterior en virtud de mantener el trato amable, de confianza, de calidad y de reserva de cualquier persona que labore en la obra			No aplica. No se ha presentado situación alguna relacionada con esta obligación
18.	Atender las observaciones o requerimientos que le formule la entidad por conducto de la supervisión del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. Los tiempos que se requieran para estas acciones deben ser atendidos independientemente a los tiempos definidos en el cronograma de ejecución de obra.	X		

19.	Deberá adelantar las actividades y/o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad, en el término que la supervisión le indique.			No aplica. No se ha presentado situación alguna relacionada con esta obligación
20.	Arreglos hidrosanitarios, eléctricos o de comunicaciones derivados de daños que se produzcanen desarrollo de las obras deberán ser efectuados de manera inmediata en coordinación con la supervisión sin importar el día y la hora en que sea necesario realizarlos.	X		
21.	Cortes eléctricos, hidrosanitarios o de comunicaciones deberán ser programados con la debida anticipación, acordados con la supervisión teniendo en cuenta la coordinación requerida con las áreas que pudieran verse afectadas total o parcialmente.	X		
22.	Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.	X		
23.	Realizar la reparación de los espacios públicos aledaños a los lugares de las obras que hayan sido deteriorados con ocasión de los trabajos de este proceso.	X		
24.	Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por la supervisión o autoridad competente colombiana, debidamente documentado con fotos o videos, donde se evidencie las condiciones de las instalaciones, tanto antes como después de la intervención.	X		
25.	Permitir a la entidad el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad y demás documentación y en términos generales suministrar toda la información relacionada con este proceso contractual y brindar la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.	X		
26.	Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar. La entrega tardía de las garantías bien del contrato principal o de sus modificaciones conllevará ainiciar los posibles procesos de incumplimiento a que haya lugar	X		
27.	Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.	X		
28.	Solicitar, gestionar y adelantar los trámites necesarios para obtener los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución de los trabajos.			No aplica. No se ha requerido a la fecha
29.	Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona de la obra, adoptar un reglamento de seguridad para sus trabajos y hacer señalización preventiva necesaria y someterse a las normas de vigilancia, seguridad, requisa y reseña de la entidad.	X		
30.	Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de pagos efectuados.	X		
31.	Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.	X		
32.	Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.	X		

33.	En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediataa la supervisión del contrato.	X		
34.	Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad por conducto de la supervisión.	X		
35.	Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.	X		
36.	Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.	X		
37.	Tener la disponibilidad de los equipos de comunicación solicitados, para la permanente coordinación de los trabajos. El contratista deberá contar como mínimo con dos números celulares para comunicación las 24 horas del día	X		
38.	Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato.	X		
39.	Preparar los informes que le sean solicitados por la supervisión de la entidad con la oportunidad yla periodicidad requerida.	X		
40.	Reparar las áreas en los lugares que presenten deterioro como consecuencia de la ejecución de las obras.	X		
41.	Retirar los materiales sobrantes y entregar las obras en perfecto estado de limpieza.	X		
42.	Manejar los escombros de obra en las áreas internas del predio de manera que no se presenten invasiones al espacio público, si no que sean cargados directamente a las volquetas desde el interior del edificio hacia la volqueta.	X		
43.	Retirar los escombros en el horario comprendido entre las 7:00 AM y las 5:00 PM observando siempre las restricciones vigentes de horario y metodología que las autoridades de tránsito han establecido.	X		
44.	No se permitirá la ubicación de material de escombros o de materiales de construcción en áreas externas al predio.	X		
45.	Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a. Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cadauna de las actividades. b. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicenpara cumplir el objeto. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.	X		
46.	Todo el personal deberá estar debidamente uniformado e identificado	X		
47.	Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.	X		
48.	El contratista, se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, predios vecinos ni las cosas, respondiendo por los prejuicios que se causen por su negligencia u omisión.	X		
49.	El contratista se obliga a efectuar las reparaciones que sean necesarias en las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad, durante un periodo de cinco (5) años contado a partir de la entrega de las obras.	X		
50.	Garantizar, por medio de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, cualquier siniestro que pueda ocurrir en el desarrollo del contrato, por motivos imputables a su personal.	X		
51.	Realizar el registro fotográfico completo del sitio donde se desarrollará la obra	X		

52.	Disponer de los equipos necesarios para realizar las pruebas requeridas durante la ejecución de la obra	X		
53.	Asistir a todas las reuniones programadas previas al inicio, a la firma del acta de inicio y durante el desarrollo del contrato que sean necesarias para lograr la su debida ejecución. Estas reuniones se llevarán a cabo mínimo quincenalmente de las cuales deberán suscribirse las Actas de Comité de Obra que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión delegada por LA ENTIDAD. Estas reuniones de seguimiento deberán asistir como mínimo por parte del Contratista: el Representante Legal, director de obra, Residente de Obra, Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo (Profesional SISO) y demás personal que sean requerido y por parte de LA ENTIDAD los supervisores del contrato del Instituto y demás personas que se requiera.	X		
54.	Entregar a LA ENTIDAD todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato.	X		
55.	El Contratista deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.	X		
56.	El Contratista deberá entregar a la supervisión para verificación y aprobación los **Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas** de cada una de las personas que realizaran las actividades, previo al inicio de la obra. Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.	X		
57.	El Contratista deberá tener un Coordinador de trabajo en alturas para la obra, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: Deberá acreditar el Curso Nivel de Coordinador de trabajo en alturas, de trabajo seguro en alturas avanzado y actualizado. El Coordinador de trabajo en alturas deberá: -Identificar peligros en el sitio en donde se realizar el trabajo en alturas, con autorización para aplicar las medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Además, deberá diligenciar el análisis de trabajo seguro, revisará previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Deberá prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes con las condiciones del lugar. Demás funciones y requisitos para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021: Nota: La designación del Coordinador de trabajo seguro en alturas no significa la creación de un nuevo cargo para la ejecución del contrato, ni costos adicionales por mayor personal asignado en la obra; esta función podrá ser ejercida por el Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo, Maestro de Obra o cualquier otro trabajador designado por el Contratista, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos: acreditar el Nivel de Coordinador de trabajo seguro en Alturas-TA; demostrar experiencia certificada mínima de un (1) año en coordinar, organizar, supervisar trabajos en altura y/o en actividades como inspector, supervisor o coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X		
58.	Ejecutar los trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiendo utilizar todos los elementos de seguridad requeridos y necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, tales como: arneses, líneas de vida, cinturones de seguridad, pretales, ganchos, etc.	X		

59.	El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia. Es decir, el Contratista deberá responder por cualquier alteración o daño sobre el medio ambiente, así como las sanciones económicas y legales a lo que ello hubiere lugar. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el no cumplimiento de las normas.	X		
60.	El Contratista se obliga a dar cumplimiento estricto al Decreto único Reglamentario No 1076 de 2015, en donde se define como residuo peligroso: Aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgo, daños o efectos no deseados, directos o indirectos a la salud humana y ambiente. Así mismo, se considera residuo peligroso los residuos, empaques y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, además el manejo de esta clase de residuos es integral, es decir que incluye desde la generación hasta la disposición final, incluyendo el almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y separación. Por lo anterior, será obligación del Contratista de recoger y disponer los elementos considerados como residuos especiales, de tal manera que no afecten el medio ambiente.	X		
61.	LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la trazabilidad de la disposición de los residuos potencialmente contaminantes a través de visitas al Contratista y/o solicitud de las actas de disposición final. Por lo anterior, El Contratista deberá presentar el Certificado de Disposición Final de Residuos expedido por la empresa autorizada para tal fin, cada vez que resulten desechos de la actividad efectuada y por cada clasificación: Residuos de construcción (escombros), Residuos Peligrosos (Tuberías, envases de impermeabilizantes, pinturas en esmalte, envases de soldadura y limpiador, aceites, etc) y Residuos aprovechables y/o convencionales (si aplica).	X		
62.	Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.			

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2023-12-22	X								72 días	N/A
2	2024-02-29	X	X							133 días	521.973.209

8º. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)

¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la contratada?			**Sí** (será afirmativo cuando exista cláusula contractual que permita el cambio de presentación)	**No** (Justificación)
			N/A	
DESCRIPCIÓN (incluyendo presentación – revisar estudio previo- cuando aplique) DEL BIEN O SERVICIO	**CANTIDADES**		**Relación de cantidades por sitio de entrega (Cuando exista regionalización)**	**Sitio de entrega (Regional, seccional, entre otros)**
	Contratadas (De acuerdo a lo determinado en el estudio previo)	**Recibidas**		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

9º. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)		
ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.	**Sí**	**No**
		X
FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)		N/A
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. Cuando ingresen los elementos al almacén, se deberá adjuntar el comprobante de ingreso del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.		N/A

10º. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando apique)		
Se entregaron bienes en depósito a terceros	**Sí**	**No**
		X
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A
FECHA EN LA CUAL SE ENVIAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A

11º. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN			
Marque con una (x), que clase o tipo de elemento es:			
Consumible: ☐	Devolutivo (aquellos que tienen placa): ☐		
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. En caso de ser un elemento devolutivo, se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.			NO

12º. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)			
VALOR DEL ANTICIPO	N/A		
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO	N/A	**VALOR AMORTIZADO**	N/A

13º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 488.534.550.16
VALOR ADICIONES	$ 33.438.658.83
VALOR REDUCCIONES	$
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 521.973.209.00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 359.432.701.06
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 359.432.701.06
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 0.00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 162.540.507.93
VALOR POR ANULAR Este ítem "Solo se requiere para el informe final, y que el contrato/convenio se encuentre en trámite de liquidación" Igualmente se deberá allegar la justificación de la anulación – en la cual se indique sobre el numeral 3- "Bienes y Servicios" a que ítem/ítems se aplicará la respectiva anulación, la aceptación del proveedor y el formato de anulación debidamente suscrito por el líder del proyecto.	$ N/A
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

14º. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

En calidad de supervisores del contrato electrónico en mención, certificamos:

1) Que a la fecha del presente informe se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.
2) Que una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.

Igualmente certificamos que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, la siguiente documentación:

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Factura o su equivalente	SI
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	SI
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	N/A
Cronograma (cuando aplique)	N/A
Otros	N/A

El informe se soporta en la verificación técnica de los avances revisado por el funcionario de apoyo técnico designado para el contrato.

La presente certificación se firma a los once (11) días del mes de abril del año 2024.

15º. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO/CONVENIO

(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoría, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que iniciará su liquidación)

Justificación		
NA		
No.	**Valor a anular $**	**Ítem/ítems del contrato /convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos** (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/ítems a anular)

Anexos.

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Formato de anulación	NO APLICA
Aceptación del proveedor	NO APLICA
Otros	NO APLICA

16º. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME	
NOMBRE Y APELLIDOS	1. JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ 2. SANDRA PATRICIA FERREIRA
CARGO	1. COORDINADORA GNGEI 2. COORDINADORA GRAF DRNT

JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ
COORDINADORA GRUPO NACIONAL DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA

SANDRA PATRICIA FERREIRA
COORDINADORA GRUPO REGIONALADMINISTRATIVO Y FINANCIERO REGIONAL NORTE

WILSON DARIO TORRES GOMEZ
TECNICO - GRUPO NACIONAL DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: WILSON TORRES GOMÉZ - TÉCNICO GNGEI
Revisó y aprobó: JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ - COORDINADORA GNGEI
SANDRA FERRERIA - COORDINADORA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO REGIONAL NORTE

Nota. Recuerde que este formato deberá cargarse en el numeral 7 "Ejecución del contrato" - Plan de Pagos, previo a la aprobación de la factura o su equivalente y na vez revisado dichos valores.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

YULI MARITZA CARRILLO FONSECA identificada con C.C 40.402.174 de VILLAVICENCIO - META , y con tarjeta profesional No . 98173 -T de la Junta Central de Contadores de Colombia , en mi condición de contador de CONSORCIO TECALINAS identificada con NIT 901 .776 .945 - 3, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía , bajo la gravedad de juramento , certifico el pago de los aportes de salud , riesgos profesionales , pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar , al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar , al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente documento . Lo anterior , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia , se firma en VILLAVICENCIO - META, a los 11 días del mes de ABRIL de 2024.

.

YULI M. CARRILLO FONSECA
Contador Publico
T.P. 98173-T

YULI M. CARRILLO FONSECA
Contador Publico
T.P. 98173-T



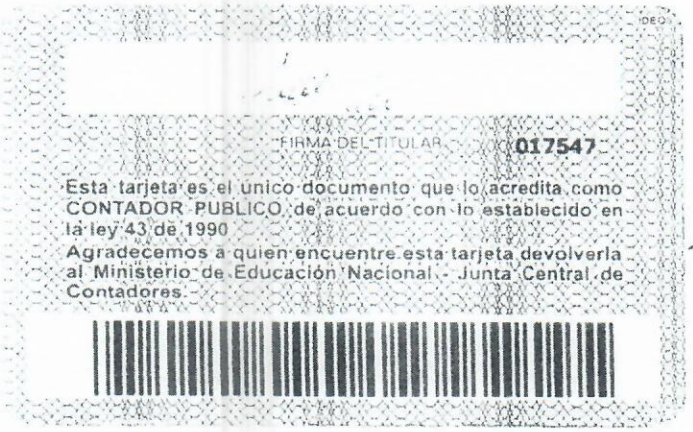
República de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

98173 -T

YULI MARITZA
CARRILLO FONSECA
C.C. 40402174
RESOLUCION INSCRIPCION 02 FECHA 2004/02/20
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA

107663



FIRMA DEL TITULAR

017547

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.